

y celebrarse cada año, en espera de la entrada en vigor del aumento del número de miembros del Consejo;

7. *Decide* que, a partir de la fecha de la entrada en vigor de la enmienda *supra*, el artículo 147 del reglamento de la Asamblea General quedará modificado de la siguiente manera:

“Artículo 147⁴⁶

“Cada año, en el curso de su período ordinario de sesiones, la Asamblea General elegirá dieciocho miembros del Consejo Económico y Social, por un período de tres años.”

2026a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

2848 (XXVI) Recursos proteínicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2416 (XXIII) de 17 de diciembre de 1968 y 2684 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, la resolución 1640 (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971, la resolución WHA22.56 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 25 de julio de 1969, y las resoluciones 2/69 y 7/71 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de 26 de noviembre de 1969 y 22 de noviembre de 1971,

Recordando asimismo los párrafos 18 y 69 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970,

Teniendo presente la Declaración sobre el problema mundial de los alimentos aprobada el 22 de marzo de 1968⁴⁷ por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su segundo período de sesiones,

Reconociendo que el problema de las proteínas es parte del problema general de la producción y suministro de alimentos, que depende de una gran variedad de factores económicos, sociales, culturales y políticos, tales como el subdesarrollo social y económico que se traduce en el desempleo y subempleo, bajísimos ingresos, malos hábitos de nutrición, mala salud y situación sanitaria, baja productividad agrícola y serias deficiencias en la comercialización,

Reconociendo asimismo que la malnutrición por falta de proteínas y calorías es la causa principal de la alta mortalidad infantil, la cual alcanza desde un 25% hasta un 30% en muchos países en desarrollo, que esa malnutrición aumenta la susceptibilidad a la infección y puede perjudicar permanentemente el crecimiento y el desarrollo de los sobrevivientes, en detrimento de su capacidad física e intelectual ulterior,

Considerando que interesa a los países en desarrollo hacer un mayor uso de la asistencia financiera y técnica externa disponible — especialmente de la multilateral — para afrontar los problemas del suministro de alimentos y de la nutrición, debido a que los costos directos e indirectos de la malnutrición suelen ser para

el desarrollo nacional mayores que los que entrañaría su prevención,

Reconociendo que, como la solución definitiva del problema de las proteínas solamente podrá encontrarse a largo plazo, en tanto que se requiere una acción inmediata en favor de los grupos vulnerables para impedir que se produzcan daños irreparables, debe establecerse ahora un orden claro de prioridades nacionales e internacionales para adoptar medidas correctivas y, en consecuencia, hay que combinar la asistencia externa a corto plazo, como ser la ayuda alimentaria de emergencia, con la asistencia para proyectos vitales a largo plazo,

Teniendo presentes el programa y las actividades de asistencia relacionados con el problema de las proteínas que están ejecutando diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en especial el Grupo Asesor en Materia de Proteínas y sus cuatro organizaciones patrocinantes — el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —, y subrayando que sus esfuerzos deben integrarse aún más para lograr la máxima eficacia,

Preocupada porque la conciencia cada vez mayor de la amplitud y las consecuencias del problema de la nutrición insuficiente en calorías proteínicas no ha conducido a la clase y magnitud de reacción nacional o internacional requeridas para lograr un enfoque eficaz de la solución,

1. *Insta* a los países en desarrollo a que establezcan o confirmen un orden de prioridades a corto plazo y emprendan programas especiales de acción e información sobre la nutrición insuficiente en proteínas, de conformidad con sus planes nacionales respectivos, dado que los medios para aliviar la situación a corto plazo deben basarse sobre la mejor utilización de los recursos nacionales e internacionales existentes;

2. *Insta* a los países desarrollados a que refuercen su apoyo a los proyectos y programas bilaterales y multilaterales relacionados con el problema de las proteínas, de manera compatible con las solicitudes de los países en desarrollo;

3. *Insta* a los países en desarrollo a:

a) Preparar declaraciones amplias sobre su política nacional de nutrición y la política conexas en materia alimentaria y agrícola, para incorporarlas, mediante el mecanismo administrativo más adecuado, a sus planes de desarrollo;

b) Fomentar y hacer el mayor uso posible de las encuestas y estudios sobre la situación en materia de alimentos y de nutrición, y estimular la capacitación del personal profesional requerido en las disciplinas científicas y técnicas relacionadas con los alimentos, la agricultura, la nutrición y otras esferas pertinentes;

4. *Insta* a los gobiernos a que apliquen según proceda, pero lo antes posible, los elementos esenciales de la Declaración de estrategia sobre la acción para evitar la crisis de proteínas en los países en desarrollo⁴⁸ — elaborada por el Grupo encargado de asistir al Secretario General a formular una declaración de estrategia relativa al problema de las proteínas en los países en desarrollo, convocado en cumplimiento de la resolu-

⁴⁶ Anteriormente artículo 146 (véase la resolución 2837 (XXVI), anexo I, párr. 9).

⁴⁷ *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, segundo período de sesiones*, vol. I y Corr.1 y 3 y Add.1 y 2, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.68.II.D.14), pág. 30.

⁴⁸ Véase *Declaración de estrategia sobre la crisis de proteínas en los países en desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.17).

ción 2684 (XXV) de la Asamblea General — tal como se enuncian en el anexo a la presente resolución;

5. *Pide* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, particularmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, que presten ayuda, por todos los medios a su alcance, a los países en desarrollo que la soliciten, para llevar a la práctica las medidas enunciadas en los párrafos 1, 3 y 4 *supra*;

6. *Recomienda* a las organizaciones patrocinantes del Grupo Asesor en Materia de Proteínas que, a fin de que el Grupo pueda ampliar sus actividades y desempeñar una función más dinámica y estimulante, modifique sus atribuciones de la manera siguiente:

a) Asesorar sobre los aspectos técnicos, económicos, educativos, sociales y otros conexos de todos los programas del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el mejoramiento del contenido proteínico de la nutrición;

b) Asesorar sobre los programas corrientes y sobre nuevas esferas de actividad;

c) Proporcionar directrices para formular los programas amplios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intervienen en los diversos aspectos del problema de las proteínas;

d) Obtener, evaluar y difundir nueva información sobre todos los aspectos del problema de las proteínas;

e) Asesorar sobre la mejora de los métodos de evaluación de proyectos y de realización de estudios de viabilidad;

f) Identificar y evaluar los problemas de desarrollo de los recursos proteínicos y de malnutrición por falta de proteínas y calorías, que requieran investigación científica y técnica, y asesorar sobre los mismos;

g) Asesorar sobre todas las demás cuestiones que los diversos órganos de las Naciones Unidas le sometan;

7. *Insta* a los órganos interesados de las Naciones Unidas, especialmente al Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y al Organismo Internacional de Energía Atómica, a que patrocinen sin reservas al Grupo Asesor en Materia de Proteínas, de manera que pueda desempeñar con eficacia su mandato en apoyo del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Pide*, con este mismo fin, al Secretario General que, en consulta con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, estudie la forma en que las Naciones Unidas podrían patrocinar al Grupo Asesor en Materia de Proteínas, e informe al respecto al Consejo Económico y Social en su 52º período de sesiones;

9. *Toma nota con satisfacción* de los párrafos 6 y 7 de la resolución 1640 (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971, relativos a la continuación del examen de la estrategia para resolver el problema de las proteínas en otras reuniones y la presentación de informes anuales del Grupo Asesor en Materia de Proteínas;

10. *Acoge complacida* el reciente establecimiento por el Consejo de la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de conformidad con la resolución 7/71 aprobada el 22 de noviembre de 1971 por la Conferencia de esa organización, de un comité especial de siete miembros para revisar la labor de dicha organización en la cuestión de las proteínas;

11. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su examen de las atribuciones de su Comité de Ciencia y Tecnología⁴⁹, considere favorablemente la posibilidad de invitar a una representación adecuada del Grupo Asesor en Materia de Proteínas a que asista a las sesiones del Comité que se dediquen a examinar el problema de las proteínas y a concentrar la atención en él, y de encarecer a los gobiernos, a las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados que designen representantes de alta categoría para que asistan a dichas reuniones;

12. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con los jefes ejecutivos de las secretarías de las organizaciones que patrocinan el Grupo Asesor en Materia de Proteínas, disponga lo necesario, a solicitud de los gobiernos, para que las personas que formaron parte del Grupo convocado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 2684 (XXV) de la Asamblea General, visiten los países a fin de promover la adopción, a nivel nacional de políticas y disposiciones que tengan por objeto resolver el problema de las proteínas, e informen, según proceda, al Comité de Ciencia y Tecnología;

13. *Pide además* al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos sobre las recomendaciones del Grupo y del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo con respecto al establecimiento de un fondo especial de proteínas dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de determinar si tal fondo sería viable y si podría contar con recursos apreciables, sin perjuicio del aumento de recursos proyectado para el Programa, y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

2026a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1971.

ANEXO

Elementos esenciales de la Declaración de estrategia sobre la acción para evitar la crisis de proteínas en los países en desarrollo

1. Hacer todos los esfuerzos posibles para aumentar la producción de cultivos alimentarios, especialmente mediante la explotación de nuevas variedades de gran rendimiento, teniendo presente la necesidad especial de incrementar la producción de leguminosas secas y semillas oleaginosas ricas en proteínas;

2. Fomentar la investigación acelerada y ampliada destinada a mejorar el valor nutritivo de las proteínas de los cereales mediante la ingeniería genética;

3. Fomentar la investigación acelerada y ampliada destinada a crear variedades de leguminosas secas, legumbres y semillas oleaginosas de gran rendimiento;

4. Fomentar el aumento de la producción de proteínas animales, especialmente investigando la forma de aumentar el rendimiento y la producción de forrajes;

⁴⁹ Establecido de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1621 B (LI) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971.

5. Hacer todos los esfuerzos posibles para impedir las pérdidas innecesarias de alimentos ricos en proteínas en el campo, en el almacén, en el transporte y en el hogar;

6. Fomentar una mayor producción de proteínas derivadas de los peces de mar y de agua dulce;

7. Estimular la creación, distribución y promoción de fórmulas alimenticias proteínicas;

8. Facilitar la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de nuevas fuentes de proteínas, para complementar los recursos alimentarios tradicionales;

9. Crear y apoyar centros nacionales y regionales de investigación y formación en tecnología agrícola, ciencia alimentaria, tecnología alimentaria y nutrición;

10. Realizar campañas de información y educación relacionadas con la producción y consumo de proteínas;

11. Mejorar el aprovechamiento de las proteínas mediante el control y la prevención de las enfermedades infecciosas;

12. Revisar y mejorar las normas, leyes y reglamentos relativos a todos los aspectos de la producción, elaboración y comercialización de alimentos y proteínas, a fin de eliminar los obstáculos innecesarios y fomentar las actividades apropiadas;

13. Prestar especial atención a las necesidades proteínicas de los grupos vulnerables;

14. Iniciar programas de intervención destinados a asegurar que los grupos vulnerables reciban el tipo de alimento más adecuado y la cantidad de alimentos necesarios empleando los medios más eficaces;

15. Reconocer las importantes relaciones que existen entre el número de miembros de la familia, el crecimiento de la población y el problema de las proteínas;

16. Reconocer el papel del desarrollo económico y de la modernización social en la solución del problema proteínico.

2849 (XXVI) El desarrollo y el medio

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2398 (XXIII) de 3 de diciembre de 1968, 2581 (XXIV) de 15 de diciembre de 1969 y 2657 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos realizados y los resultados ya logrados por el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a la planificación de las actividades en la esfera del medio en forma compatible con las prioridades e intereses de los países en desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento, en particular, de los trabajos realizados por los seminarios regionales sobre el desarrollo y el medio celebrados bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, así como por el Grupo de Expertos sobre el desarrollo y el medio⁵⁰,

Consciente de la significación de los resultados obtenidos en el Simposio sobre problemas relativos al medio humano, organizado en Praga por la Comisión Económica para Europa, para una mejor comprensión de los problemas del medio⁵⁰,

Plenamente consciente de la importancia, la urgencia y la universalidad de los problemas del medio,

Dándose cuenta de que la administración racional del medio es de importancia fundamental para el futuro de la humanidad,

Convencida de que los planes de desarrollo deben ser compatibles con un buen sistema ecológico y de que las condiciones ambientales adecuadas pueden asegurarse mejor mediante la promoción del desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional,

Dándose plena cuenta de que los problemas del medio resultantes de la condición de subdesarrollo constituyen una grave amenaza para los países en desarrollo,

Reconociendo que, además de las alteraciones del medio ocasionadas por los asentamientos humanos y los problemas ecológicos relacionados con la propia naturaleza, la contaminación de alcance mundial es ocasionada principalmente por algunos países altamente desarrollados, como consecuencia de su propio nivel elevado de actividades industriales incorrectamente planificadas e inadecuadamente coordinadas y que, por lo tanto, la responsabilidad principal por la financiación de medidas correctivas recae sobre esos países,

Convencida de que la mayoría de los problemas del medio en los países en desarrollo provienen de su falta de recursos económicos para resolver problemas tales como los del mejoramiento de las regiones naturales poco favorecidas o la restauración de las condiciones ambientales deterioradas por la aplicación de métodos y tecnologías inadecuados,

Consciente de que el principal objetivo de los países en desarrollo es un desarrollo integrado y racional, incluido un desarrollo industrial basado en tecnologías avanzadas y adecuadas, y que ese desarrollo representa, en la etapa actual, la mejor solución posible para la mayoría de los problemas del medio en los países en desarrollo,

Consciente además, de que la calidad de la vida humana en los países en desarrollo depende también, en buena medida, de la solución de los problemas ambientales originados en la propia naturaleza y producto del subdesarrollo mismo, dentro del marco general de la planificación del desarrollo y de la administración racional de los recursos naturales,

Subrayando que, además de los principios generales que pueda acordar la comunidad internacional, será preciso definir, a nivel nacional, criterios y normas mínimos de carácter general para la conservación del medio y, en todos los casos, habrá que reflejar las condiciones y los sistemas de valores prevalecientes en cada país, evitando, cuando sea necesario, el uso de normas válidas en naciones adelantadas pero que puedan resultar inadecuadas o de un costo social injustificado para los países en desarrollo,

Subrayando que, de conformidad con su propia situación particular y en el pleno goce de su soberanía nacional, cada país tiene derecho a formular sus propias políticas nacionales sobre el medio humano, incluidos criterios para la evaluación de proyectos,

Subrayando además que en el ejercicio de ese derecho y en la aplicación de esas políticas debe tenerse en cuenta la necesidad de no provocar efectos perjudiciales para otros países,

Reconociendo la importancia de la cooperación bilateral y multilateral para la solución de los problemas del medio,

⁵⁰ Véase A/CONF.48/PC/13, cap. III.